



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación interina de la Od. Jennifer A. Oña

VISTO:

Que por expediente Cudap n° 0011889/2020, la Profesora Titular de la Cátedra de Odontopediatría "A", Dra. Gladys I. Evjanian, solicita la designación interina de la Od. Jennifer A. Oña, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, en la vacante producida por la renuncia de la Od. María Isabel Jerez; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2020-60-E-UNC-DEC#FO, se aceptó la renuncia de la Od. Jerez a su cargo de Profesora Asistente, a partir del 18 de marzo del corriente año;

Que la Od. Oña venía desempeñándose en el cargo de Profesora Asistente en la mencionada Cátedra en reemplazo de la Od. María Sol Armando, quien se encontraba de licencia por maternidad, hasta el 1 de julio del corriente año;

Que la docente fue designada como consecuencia de una selección interna, RHCD-2020-280-E-UNC-DEC#FO, cuyo orden de mérito continúa vigente;

Que es conveniente designar, interinamente, a la Od. Oña en el cargo vacante, a partir del 2 de julio de 2020, a los fines de no entorpecer la actividad docente en la Cátedra, hasta que el cargo se cubra por concurso;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

LA DECANA DELA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad-referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente, a la Od. Jennifer Ann OÑA (leg. 55935 – DNI: 33.323.095) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Odontopediatría "A", a partir del día 2 de julio de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente a la interesada y archívese.

MR/es